



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01376 00
Asunto	INCORPORA. RECONOCE PERSONERÍA. ORDENA REMITIR LINK

1. Se incorpora al expediente el memorial consistente en solicitud de renuncia al poder remitido por la apoderada de la sociedad acreedora, la cual por ser procedente, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada LINA MARÍA GARCÍA GRAJALES, quien se venía desempeñando como apoderada de la sociedad solicitante en atención al poder otorgado y que obra en el archivo No. 003 del expediente digital.

2. Se reconoce personería al abogado JHOSEPH ANDREY GARCÉS ARDILA portador de la tarjeta profesional número 391.305 del C.S. de la J., para que represente a la sociedad MOVIAVAL S.A.S. en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del C.G.P. Remítasele por Secretaría link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 148** hoy **8 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b53cdc97c5fdf1d0aa57644ba7f7daf7dcb3dd12a498dd486f6281d87d4125**

Documento generado en 07/09/2023 01:18:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>